



G.A.D. MUNICIPAL

QUINSALOMA

¡Más agrícola y productivo!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 038-ALCALDIA-GADMCQ-CDAG-2025

CRISTHIAN ALDAZ GONZÁLEZ
ALCALDE DEL CANTÓN QUINSALOMA

CONSIDERANDO:

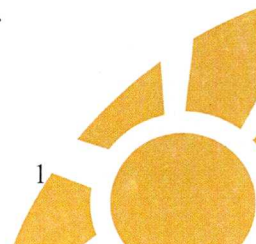
Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales;

Que, el Art. 280 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: “El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”.

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: “Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán estabilidad económica (...)”.

Que, el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, determina que: “las municipalidades son autónomas y que, salvo lo prescripto en la Constitución, ninguna función del Estado ni autoridad extraña a la Municipalidad podrá interferir en su administración propia”.





G.A.D. MUNICIPAL

QUINSALOMA

¡Mas agrícola y productivo!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR

Que, el Art. 59 del Código Orgánico de Organización Autonomía y Descentralización, establece que el alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del alcalde o alcaldesa entre ellas tenemos la siguiente: literal g) "Elaborar el Plan Operativo Anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y al ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código".

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos.

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expresa que: "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades (...)"

QUE, mediante Nombramiento otorgado por el Consejo Nacional Electoral de fecha 05 de mayo del 2023, se me acredita como alcalde del cantón Quinsaloma una vez publicados los resultados oficiales de las Elecciones Seccionales del 2023 y el 14 de mayo de 2023 asumo mis funciones legales en el GAD Municipal del cantón Quinsaloma, conforme a lo determinado por la ley.

Que, mediante Memorando Interno JHGA-1463, de fecha 12 de noviembre de 2025, suscrito por el Ing. Carlos Ramírez, Jefe de Higiene y Gestión Ambiental, se dirige al Ing. Gonzalo Ledesma, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial (e), y solicita textualmente lo siguiente: "...". En atención a la revisión del presupuesto asignado en la partida N.º 7.3.04.18 denominada "Mantenimiento de áreas verdes y arreglo de vías internas", se ha identificado que dentro de la misma constan dos proyectos independientes con igual finalidad, a saber: • Proyecto 1: Mantenimiento



G.A.D MUNICIPAL

QUINSALOMA
*¡Mas agrícola y productivo!***GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR**

y conservación de las áreas verdes y parques del cantón Quinsaloma. • Proyecto 2: Mantenimiento y conservación de las áreas verdes y parques del cantón Quinsaloma, por cercanía a épocas de invierno. Cada uno contó inicialmente con una asignación de USD 4.000,00. Posteriormente, se gestionó una reforma presupuestaria con un traspaso de USD 1.600,00 provenientes de otra partida, con el propósito de cubrir el valor total estimado para el proyecto "Mantenimiento y conservación de las áreas verdes y parques del cantón Quinsaloma, por cercanía a épocas de invierno", cuyo presupuesto referencial asciende a USD 6.000,00. Del primer proyecto se ejecutaron USD 3.600,00, quedando un saldo disponible de USD 400,00. En consecuencia, el monto total disponible en la partida sería el siguiente: • Saldo del primer proyecto: USD 400,00m • Asignación inicial del segundo proyecto: USD 4.000,00 • Reforma presupuestaria: USD 1.600,00 Total disponible: USD 6.000,00, Por lo expuesto, solicito al Área de Planificación y Ordenamiento Territorial realizar el análisis técnico correspondiente y, de ser procedente, efectuar la unificación de los valores disponibles en un solo proyecto, dentro de la misma partida presupuestaria, con el fin de optimizar la ejecución presupuestaria y evitar saldos sin utilizar al cierre del ejercicio fiscal.

Que, mediante Memorando N.º 133-GADMQ-DPOT-2025, de fecha 13 de noviembre de 2025, suscrito por el Ing. Gonzalo Ledesma, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial (E), dirigido al Ing. Cristian Aldaz González, Alcalde del cantón Quinsaloma, se determina, mediante análisis, textualmente lo siguiente: "...Luego de revisar el POA 2025 de la Jefatura de Higiene y Gestión Ambiental se puede constatar que en la partida 7.3.04.18 denominada "Mantenimiento de áreas verdes y arreglo de vías internas". Constan dos proyectos: Proyecto 1: "Mantenimiento y conservación de las áreas verdes y parques del cantón Quinsaloma" Proyecto 2: "Mantenimiento y conservación de las áreas verdes y parques del cantón Quinsaloma, por cercanía a épocas de invierno" Cada proyecto tenía asignado inicialmente \$4.000 y posterior a la Reforma Presupuestaria se realizó el incremento de \$1.600, al proyecto "Mantenimiento y conservación de las áreas verdes y parques del cantón Quinsaloma, por cercanía a épocas de invierno", mediante Reforma Administrativa N°035-ALCALDIA-GADMCQ-CDAG-2025.

PARTIDA	PROYECTO	MONTO INICIAL	MONTO EJECUTADO	INCREMENTO	SALDO	TOTAL
7.3.04.18	Mantenimiento y conservación de las áreas verdes y parques del cantón Quinsaloma	\$ 4.000	\$ 3.600	\$ 400.00	—	—
7.3.04.18	Mantenimiento y conservación de las áreas verdes y parques del cantón Quinsaloma, por cercanía a épocas de	\$ 4.000	—	\$ 1.600	—	\$ 5.600

Dir.: Av. 3 de Mayo y San Lorenzo

052 907 452

alcaldia@quinsaloma.gob.ec www.quinsaloma.gob.ec

MunicipalidaddeQuinsaloma



G.A.D. MUNICIPAL

QUINSALOMA*¡Más agrícola y productivo!***GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR**

	invierno				
--	----------	--	--	--	--

Conclusión: Luego de verificar la documentación presentada por la Jefatura de Ambiente y Gestión Ambiental y el análisis del POA 2025 del área requirente, podemos concluir que el análisis realizado por esta dirección es técnicamente viable y legal, además la partida 7.3.04.18 consta con la disponibilidad presupuestaria para la procedencia de la Unificación de valores. “....”

En uso de las atribuciones conferidas a mi persona en calidad de alcalde por la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y la Ley Orgánica del Servicio Público:

RESUELVO:

Art. 1.- AUTORIZAR la Vigésima Cuarta Reforma al POA de la Jefatura de Higiene y Gestión Ambiental, disponiendo la unificación de los valores de los proyectos asignados en la partida 7.3.04.18 “Mantenimiento de áreas verdes y arreglo de vías internas”, conforme al Memorando N.º 133-GADMQ-DPOT-2025 suscrito por el Arq. Lenin Sánchez Ortiz Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, anexo a esta resolución administrativa.

Art. 2.- DISPONER a la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial que efectúe la actualización correspondiente en el Plan Operativo Anual (POA) 2025, incorporando la unificación autorizada y emita las certificaciones presupuestarias necesarias para la continuidad de los procesos precontractuales y contractuales del área requirente.

Art. 4.- DISPONER a la Secretaría General que incorpore la presente Resolución Administrativa como punto del orden del día en la sesión del Concejo Municipal más próxima, para su respectivo conocimiento, en cumplimiento del artículo 258 del COOTAD.

Art. 5.- ENCARGAR a la Unidad de Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el dominio web institucional para efectos de transparencia y publicidad.

Art. 6.- La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de su **notificación**, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en el despacho de alcaldía, a los diecinueve días del mes de noviembre del 2025.

Ing. Cristhian Aldaz González
ALCALDE DEL CANTÓN



CERTIFICO: que la presente Resolución Administrativa que antecede, fue emitida y suscrita por el Ing. Cristhian Aldaz González, alcalde del Cantón Quinsaloma, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Quinsaloma, 19 de noviembre del 2025.



G.A.D MUNICIPAL

QUINSALOMA

¡Mas agrícola y productivo!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR

Abg. Ángel Chicaiza Gancino

SECRETARIO GENERAL

